Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

JJFC

DICTAMEN N°.....180.....

REF: E21-2024-21862-AE Y SU ACUMULADO E 21-2024-6471-AE-GUSTAVO WALDEMAR NUÑEZ– RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD S/ PROYECTO DE DECRETO.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARIA ALEJANDRA FERREYRA

A LA SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. ACEVEDO JUAN ALEJANDRO
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, en las que se requiere nuestra intervención, respecto del proyecto de decreto adjunto (e-parte 19) por el cual se propicia el reconocimiento a partir del 01/01/24 de la antigüedad en el grado de Oficial Principal de Policía al ciudadano Gustavo Waldemar Nuñez, D.N.I Nº 33.548.528, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

La actuación de referencia se inicia a raíz de la presentación en fecha 19 de Diciembre del 2024, obrante en la e-parte 1, mediante la cual Gustavo Waldemar Nuñez, D.N.I Nº 33.548.528, solicito reconocimiento de Antigüedad Jerárquica, a partir de enero del año 2024. Funda su pretensión enunciando que por Decreto N° 2367/24, de fecha 05/12/24, fue reubicado en el Escalafón Jurídico con la Jerarquía de Oficial Principal de Policía, conforme Expediente N° 21-2024-6471-Ae.

Luce agregada copia del Decreto N°2367 de fecha 05/12/24 (e-parte 1 Pag. 2/4) cuyo Artículo 2º Dispone: Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Gustavo Waldemar Núñez, DNI N° 33.548,528 en el cargo de la Categoría 5 - Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico - Personal Superior- CEIC N° 8 - grado 7- Oficial Principal - Programa 11- Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito - actividad específica 03 - Patrullaje Policial - CUOF N° 312 -Anexo 0- Departamento Caballería - jurisdicción 21 - Policía Provincial.

Seguidamente en e-parte 2, se agrega E 21-2024-6471-Ae, que dispone de 34 e-partes, por el cual se tramito la promoción del ciudadano Gustavo Waldemar Núñez.

En e-parte 6 la Asesoría Letrada Policial se expidió en Dictamen N°887/25, donde entendió *"que resultaría viable efectuar el Reconocimiento de Antigüedad planteada por el OFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA, GUSTAVO WALDEMAR NUÑEZ, a partir de la fecha 01/01/24, al solo y único efecto de un correcto escalafonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas".*

En e-parte 8, mediante acta N° 29/25 el Estado Mayor Policial aconsejo al Señor Jefe de Policía de la Provincia, "HACER LUGAR" a la petición del actual "Oficial Principal de Policía – Abogado (cuerpo profesional escalafón jurídico) GUSTAVO WALDEMAR NUNEZ", efectuando el reconocimiento de antigüedad en el grado a partir de la fecha 01 de enero del año 2024 al solo y único efecto de un correcto escalafonamiento, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones/no desempeñadas.

En e-parte 14, mediante Dictamen N° 190/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, en el cual se extrae *"En consecuencia, esta instancia jurídica entiende continuar con el Anteproyecto bajo análisis, a través del cual se propicia el Reconocimiento de Antigüedad del Oficial Principal de Policía: NUNEZ GUSTAVO WALDEMAR D.N.I. N° 35.548.528 desde fecha 01/01/2024, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas".*

Por su parte, de la Dirección General de Recursos Humanos emitió su informe técnico, considerando que la medida propiciada se encuadra en los lineamientos fijados en la Ley 178-J del Personal Policial; en tanto la viabilidad o discrecionalidad de lo solicitado queda reservado a la decisión del Sr. Gobernador, mediante la instrumentación legal correspondiente. (e-parte 17).

En e-parte 19, se agrega nuevo anteproyecto de decreto final que cuenta con las firmas digitales del actual Jefe de Policía y de la máxima Autoridad Ministerial respectivamente.

En e-parte 23, interviene el Sr. Ministro de Seguridad, habiendo sido rubricado el respectivo Ante Proyecto de Decreto en e-parte 19, remite la presente Actuación Electrónica a la A.G.G.

La medida tiende a satisfacer adecuadamente el derecho a la carrera, vinculado con el derecho al ascenso, entendido éste, como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el de estar constantemente bien ubicado en el escalafón, "...el derecho a la carrera no configura un verdadero derecho subjetivo del funcionario, las modificaciones de las condiciones de la carrera e incluso la suspensión de los cargos por razones de interés público es una potestad irrenunciable de la administración, en tal virtud, la pretensión de los funcionarios a la promoción de un grado inferior a uno superior vacante no encuentra una tutela completa en el derecho objetivo", (Conf. Diez, Manuel María, Derecho Administrativo T. III –B, pág. 465).

En ese razonamiento, el reconocimiento de antigüedad solicitado debe retrotraerse al 1° de enero del año 2024, por cuanto el peticionante, resultó promovida en el cargo conforme Decreto N°2367/24, de fecha 05 de Diciembre de 2024.

Que además, la Asesoría General de Gobierno, reiteradamente sostuvo (Dictámenes N° 541/91, N° 1317/96, entre otros), de conformidad con la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hizo lugar a las reubicaciones escalafonarias en base a las disposiciones de la Ley N° 178 J (antes Ley N° 1134) y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constante y correctamente encuadrados y/o ubicados en el escalafón, no así el reconocimiento de diferencia de haberes entre el grado que ostenta el agente y al que es reubicado, conteste con la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene: "...como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondiente a funciones que no han sido desempeñadas. En tanto el sueldo es la contraprestación de servicios cumplidos".[1]

A modo de conclusión y en atención a lo expuesto, este Organismo Asesor comparte las conclusiones arribadas por los servicios jurídicos preopinantes (e-partes N° 6 y 14) en que el reconocimiento de antigüedad del agente Nuñez Gustavo Waldemar D.N.I. N° 35.548.528, en el grado de Oficial Principal debe ser a partir del 01/01/2024.

Dicho reconocimiento es un derecho del agente para su correcta ubicación escalafonaria y no implica percepción de haberes por funciones no

[1] (Conf. Sentencia N° 232 del 14/06/95 in re Alegre, Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 37.328/94)".

desempeñadas, por lo tanto y en consecuencia no existe erogación alguna por parte del Estado.

Razones por las cuales, no se advierten objeciones legales que formular para la viabilidad del proyecto de decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

15 ABR. 2026

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO